ESTUDIOS PREVIOS N° 12

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de
La Ley 80 y en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.
REGIMEN ESPECIAL LEY 715 / REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN.

PROYECTO	**EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO, para el buen desarrollo de las diferentes actividades de uso pedagógico**.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	PAGADURIA.
FECHA	14 de Septiembre de 2026

1. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NECESITA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO, para el buen desarrollo de las diferentes actividades de uso pedagógico

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y L A IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 1 Articulo 2.1.1 Decreto 734 de 2012)
2.1 ***OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR***: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO, para el buen desarrollo de las diferentes actividades de uso pedagógico**
en la Institución en la correspondiente vigencia 2026. ASI:

- **6 bloques encajables X 120 PCS**
- **6 ajedrez de madera med**
- **1 set de títeres grandes en tela personaje niño/niña**
- **1 set de títeres animales X 6**
- **6 dados grandes didácticos en espuma con puntos tamaño 50 cms X 50 cms**
- **6 paquetes de bolsas de globos de latex en colores surtidos X 50 unidades**
- **1 bingo balotera BX12**
- **8 cubos RUBICK**
- **14 caballitos de madera**
- **3 juegos JENGA en madera pequeños**
- **1 juego JENGA en madera mediano**
- **3 juegos JENGA en madera grandes**

2.2 ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual, la Institución Educativa contará con el material para **el** buen desarrollo de actividades de uso diario en la correspondiente vigencia 2026
2.3 TIPO DE CONTRATO: El contrato será régimen especial y por reglamento interno de la Institución Educativa. **PROYECTO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO RG**
2.4 PLAZO**:** El plazo para la ejecución del presente contrato empieza a partir de su perfeccionamiento, se tendrá un plazo de 5 días para su ejecución.
2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto que se va a designar para la ejecución del contrato será de acuerdo al CDP no superior a **UN MILLON DE PESOS M/CTE** $ **1.000.000.oo**
2.6 RUBRO: **2.003.001.3.2.02.02.009.01 PROYECTO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO RG** de acuerdo a los CDP que se expide por la oficina de presupuesto de la Institución.
2.7 FORMA DE PAGO: Se hará por consignación virtual con la ejecución de lo estipulado a satisfacción de la Institución y previa presentación de la cuenta de cobro o factura durante la vigencia del año escolar 2026.
2.8 SUPERVISION: : **Esta será asumida por el profesor LUIS CARLOS BONILLA MORENO**, identificado con cedula N° 1053538414 de Iza, quien será el supervisor de la Institución Educativa San José de Nazareth, quien se desempeña en el cargo de docente de la Institución educativa

3. **CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO O ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN LO REQUERIDO:**
EN EL NUMERAL 2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. **PERFIL A CONTRATAR:** para ejecutar el contrato para **PROYECTO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO ,** se requiere una persona idónea con experiencia y que cuente con todos los soportes legales exigidos para desarrollar el objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en forma oportuna en cumplimiento con la cláusula de forma de pago.
c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista en los tiempos establecidos.
d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. REGIMEN ESPECIAL LEY 715 / REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN Numeral 3 Articulo 2.1.1 Decreto 734 de 2012) Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007/ La Ley 1150 de 2007. Art. 2.1.1 del decreto 734 del 2012. Ley 715/2001 y Decreto 4791/2008.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 4 Articulo 2.1.1 Decreto 734 d e 2012) Para la presente contratación se tendrán en cuenta las variables de experiencia, eficiencia, aptitud, responsabilidad, su buen nombre y alcance de la propuesta; los cuales determinarán el monto del presupuesto a destinar por el rubro de **PROYECTO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO**

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dando cumplimiento los principios de transparencia la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad, experiencia y cumplimiento en el servicio a contratar. Se publicará la licitación en la CARTELERA DE LA INSTITUCION y la página de SECOOP 2 de manera publicitaria y Según las anteriores premisas resulta procedente celebrar el presente contrato de **PROYECTO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO** y se contratará la mejor oferta para la Institución y por cuanto el contratista acredite la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 Articulo 2.1.1 Decreto 734 de 2012)

1 .Por parte del Contratante: Que el contratista no cumpla con las especificaciones en la realización del Objeto del contrato.
2. Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del contratante.

1**0. GARANTIAS PARA AMPARAR PERJUICIOS.**

(Numeral 7 Articulo 2.1.1 Decreto 734 de 2012)

1. Se exigirá lo siguiente: Multas: por incumplimiento parcial la Institución Educativa impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, sin superar el 10%.
2. **Penal Pecuniaria:** En el evento de incumplimiento mayor se impondrá, a título de pena, sanción equivalente al 20% del valor por ejecutar.

ANGELA MILENA CASTELBLANCO
RECTORA

HIDILBRANDO HIGUERA TAMAYO
Auxiliar administrativo/ PAGADOR